

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL****12869**

***Resolución del director general de Planificación, Ordenación y Centros de 21 de diciembre de 2021 por la que se aprueba llevar a cabo el trámite de información pública del proyecto de ejecución de la ampliación del Colegio de Educación Infantil y Primaria Blai Bonet, de Santanyí***

Mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2021, publicado en el BOIB núm. 64, de 18 de mayo de 2021, se declaró inversión de interés autonómico el proyecto de ejecución de la ampliación del Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Blai Bonet, de Santanyí, y se consideró sistema general de equipamiento público docente en suelo urbano la parcela catastral 1367302ED1516N0001SR, de propiedad municipal, ubicada en el término municipal de Santanyí.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 8.4 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, una vez redactado el proyecto ejecutivo corresponde al Consejo de Gobierno la autorización del proyecto, con el trámite previo de información pública de quince días naturales y el informe favorable del ayuntamiento donde se ubica el equipamiento.

Por todo ello, dicto la siguiente

**Resolución**

1. Someter el proyecto de ejecución de la ampliación del CEIP Blai Bonet, de Santanyí, a información pública durante un plazo de quince días naturales contadores desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, a fin de que cualquier persona interesada pueda consultar el proyecto, o bien en las oficinas de la Consejería de Educación y Formación Profesional (calle del Ter, 16, polígono de Son Fuster, Palma) todos los días laborables entre las 9 y las 14 horas, o bien en el sitio web de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros de la Consejería de Educación y Formación Profesional (<http://dgplacen.caib.es>).
2. Disponer que las alegaciones se podrán presentar en la sede de la Consejería de Educación y Formación Profesional o en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de este mismo plazo e irán dirigidas a la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros.
3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 21 de diciembre de 2021

**El director general de Planificación, Ordenación y Centros**

Antonio Morante Milla

